

DECRETO 1170 DE 1996

(julio 1)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Transporte.

Nota 1: Derogado por el Decreto 541 de 2000, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1806 de 1999 y por el Decreto 1565 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14, artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte, establecida mediante el Decreto número 2665 del 29 de diciembre de 1993, los siguientes cargos:

N

cargos

Denominación

del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1

Asesor

1020

11

Planta global

19

Asesor

1020

04

3

Asesor

1020

02

1

Profesional Especializado

3010

18

2

Profesional Especializado

3010

16

4

Profesional Especializado

3010

14

2

Profesional Universitario

3020

12

1

Profesional Universitario

3020

10

2

Profesional Universitario

3020

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

20

1

Operario Calificado

5300

11

Artículo 2º. Créanse en la Planta de Personal Global del Ministerio de Transporte en el despacho del Ministro, los siguientes cargos:

N

cargos

Denominación

del empleo

Código

Grado

1

Asesor

1020

14

19

Asesor

1020

08

3

Asesor

1020

06

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1º de julio de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Transporte,

Carlos Hernán López Gutiérrez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.